

28/09/2020

Cuarentena: personas que sean detenidas por infringir el artículo 318 comparecerán a una audiencia de control de detención

El Fiscal Regional, Carlos Palma, explicó que luego de la declaración de cuarentena por parte de las autoridades de Salud, dispuso que “todas aquellas personas que infringieran el artículo 318 diurno en el marco de la cuarentena, debían ser pasadas a control de detención en el delito respectivo”.

Lo anterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las restricciones actuales y las sanciones penales para aquellos que no

porten los permisos respectivos obtenidos en [ComisaríaVirtual.cl](https://comisariavirtual.cl)



El artículo 318 del Código Penal, establece que el que pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio, es decir entre 61 a 540 días de presidio o una multa.

Por cierto, el Fiscal Regional expresó que “se va a analizar con criterio, caso a caso, las posibilidades excepcionales de dejarlos en libertad una vez que hayan sido detenidos por la policía, pero la regla general es que toda persona que contravenga las normas sanitarias en el marco de la cuarentena, va a ser detenida y pasada ante los Tribunales de Justicia”.

Respecto de la necesidad de cumplir con las restricciones, “dijo que es muy importante que la comunidad entienda que estas medidas de persecución penal, están decretadas en beneficio de la comunidad; esto es para que todos podamos vivir tranquilos y sanos. Por lo tanto, la idea es que cumplan con las medidas sanitarias y aquellos que no cumplan las medidas y que en definitiva cometan delito, van a ser detenidos y pasados a control”.

Carlos Palma agregó que “la excepción, para efectos de circulación, están en los permisos de la Comisaría Virtual; son excepcionales, son pocos, pero se pueden usar y obviamente, insisto: en el caso a caso, operará el criterio para efectos de eventualmente dejar en libertad a la persona que ha infringido la norma por casos muy excepcionales y de fuerza mayor”.

COORDINACIÓN Y RESULTADOS

En términos generales, el Fiscal Regional detalló también que “los resultados del sistema procesal penal, el funcionamiento del sistema en general, ha estado a la altura. Existen informes de la Excelentísima Corte Suprema que nos muestran como región de Aysén, como aquella que tiene los mejores resultados de persecución penal en el país y que además no ha presentado problemas para el funcionamiento”.

Estos positivos resultados, comentó el Fiscal Palma, “se deben a la extraordinaria coordinación que existe entre los distintos actores que integramos el sistema procesal penal. Comunicación y reuniones permanentes con el Poder Judicial, con el presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, con los jueces del Tribunal Oral, jueces de Garantía de la región, las policías: Carabineros y PDI y también hemos trabajado coordinadamente con Ejército, para efectos de coordinar nuestras medidas de prevención y persecución penal en la zona”.

6 DETENIDOS

En relación a los detenidos desde la declaración de cuarentena, hay 6 personas -hasta el mediodía del domingo- que habían sido detenidas y controladas por no respetar el artículo 318 de Código Penal y que, por cierto, no portaban los permisos respectivos que se deben obtener en ComisariaVirtual.cl. Uno de los imputados fue detenido manejando en estado de ebriedad, a las 01.50 de la madrugada del sábado.

“A partir del viernes a las 23 horas, momento en el cual se inicia la cuarentena en la comuna de Coyhaique, hay 6 personas que han sido detenidas para pasarlas a control de detención por el artículo 318. En uno de los casos se trataba de una persona que entraba a cumplir condena quien presentó temperatura elevada por lo tanto fue trasladado al hospital. El Tribunal dispuso que se le diera un tratamiento alternativo que establece la ley para dejarlo en el hospital y prevenir contagios en el Centro Penitenciario”, explicó el fiscal de turno de Coyhaique, Luis Contreras.

Respecto de las otras 5 personas, todos salvo un caso, explicó el Fiscal Contreras, “corresponden a infracciones en horario nocturno y en el caso de la persona que estaba incumpliendo en horario diurno, esto es a las 5 de la tarde, la justificación que entregó para encontrarse en la vía pública no era consistente con los antecedentes que Carabineros pudo corroborar por lo cual pasó a control de detención. En todos los casos de personas que han pasado a audiencia de control de detención se les han aplicado las multas correspondientes por el Tribunal luego de ser requeridos en procedimiento simplificado por la Fiscalía”.

Las multas del Tribunal para estas personas que no portaban ningún tipo de permiso, autorización o salvoconducto que los habilite para encontrarse en la vía pública, han bordeado los 50 mil pesos, es decir una Unidad Tributaria Mensual, debido a que se trata de personas que incurrían por primera vez en este incumplimiento.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369